

T1E/2011/207373

1-04-2016

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento compuesto de los folios numerados correlativamente del 384 al 908, forman parte del Instrumento Urbanístico PGOU Lora de Estepa (Sevilla)

inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, con nº de registro 6900, mediante Resolución de fecha 26-04-2016 del titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Sevilla, 3 de mayo de 2016

El Encargado del Registro
Unidad Registral de Sevilla

41	JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 ABR. 2016	
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.	

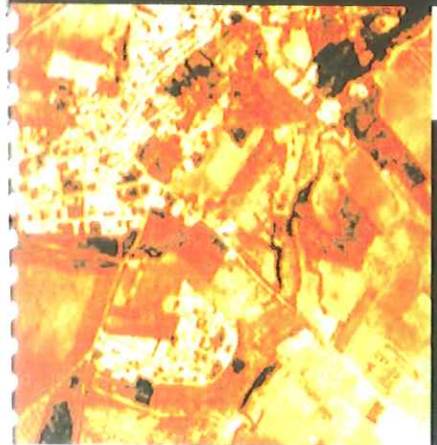


L O R A D E E S T E P A

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

ANEXO

DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN



JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA

20 ABR. 2015

ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en
Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y
Medio Ambiente

L O R A D E E S T E P A
P L A N G E N E R A L D E O R D E N A C I Ó N U R B A N Í S T I C A

ANEXO

**ANEXO 1.-
CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL TSJA**



MEMORIA



41 JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 ABR. 2016
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

ANEXO:

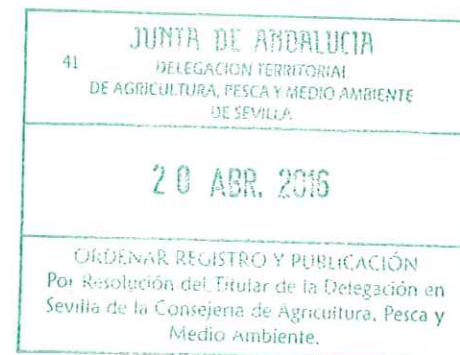
DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN DEL PGOU DE LORA DE ESTEPA.

1.- ANTECEDENTES.

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su Sesión del día 17 de marzo de 2.016, resolvió aprobar definitivamente de manera parcial el Plan General de Ordenación Urbanística de Lora de Estepa (Sevilla), denegando la aprobación de la parte afectada por las fincas de la actora del recurso contencioso administrativo nº 586/2.009, en cumplimiento de la Sentencia del TSJA.

La citada sentencia dejaba sin efecto la consideración que el PGOU aprobado definitivamente el 12/03/2.09 les asignaba:

- a) Parcela catastral 41054A005000650000PG, con una superficie, según información catastral, de 3.060 m2, que se incluía en e PGOU como Sistema General de Espacios libres (Parque Lineal de la A-92), dentro del SGEL- PU 2.1
- b) Parcela catastral 8367005UG3286N0001EI, con una superficie de 688 m2, según el PGOU y que se incluye en el mismo como Sistema General de Equipamiento SGEQ-9 (Nuevo Museo del Palacio de los Marqueses de Estepa).



2.- CUANTIFICACION Y JUSTIFICACION DE LA SUFICIENCIA DE LA PROPUESTA DE LOS SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS EN EL PLAN.

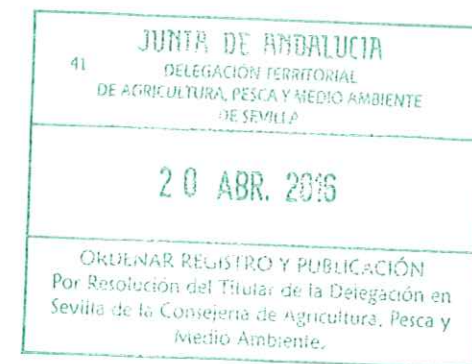
Conforme a las consideraciones antes expuestas y teniendo en cuenta una población actual de 852 habitantes y que el nuevo Plan General propone un incremento poblacional hasta las 1.363 personas:

2. 1.- CUANTIFICACION Y JUSTIFICACION DE LOS SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES.

- Nuevo Parque Arqueológico de Lora de Estepa (PU-1)..... 7.489 m2.
- Parque Lineal de la A-92 (PU-2)..... 34.712 m2.
- Parque Central de Lora de Estepa (PU-3)..... 15.447 m2.
- Parque Arroyo de la Fuente de Santiago (PU-4)..... 10.850 m2.
- Plaza de Andalucía-Plaza de España (PU-5)..... 1.280 m2.

TOTAL SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES..... 69.778 m2.

El parámetro de m2. De Sistemas Generales de Espacios libres que se obtiene referido al techo de población total es de 51,19 m2/hab.



2. 2.- CUANTIFICACION Y JUSTIFICACION DE LOS SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTOS.

- Colegio Público Santa Victoria (SGEQ-1).....	2.758,00 m2.
- Centro de Salud (SGEQ-2).....	551,00 m2.
- Ayuntamiento (SGEQ-3).....	173,00 m2.
-Hogar del Pensionista (SGEQ-4).....	600,00 m2.
-Biblioteca Pública (SGEQ-5).....	215,36 m2.
- Centro Multifuncional (SGEQ-6).....	750,00 m2.
- Centro Deportivo el Manzano (SGEQ-7).....	13.500,00 m2.
- Cementerio (SGEQ-8).....	3.168,00 m2.
- Caseta Municipal de la Plaza de Andalucía (SGEQ-10).....	229,00 m2.

TOTAL SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTOS..... 21.944,36 m2.

El parámetro de m2. de Sistemas Generales de Equipamiento que se obtiene referido al techo de población total es de 16,10 m2/hab.

3.- ALCANCE DEL ANEXO.

Conforme a lo anteriormente expuesto, queda sin efecto cuantas alusiones se haga en los distintos documentos que conforman el Plan General de ordenación Urbanística de Lora de Estepa, en relación a las parcelas objeto de la sentencia del TSJA, manteniéndose en los términos de ésta.

Lora de Estepa , marzo de 2.016

